PROCESO DE SELECCION Nº MC066-SOP

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Basándonos en la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*.", el municipio de Donmatías debe desplegar las acciones necesarias tendientes a cumplir con estos fines, al ser una entidad pública de orden territorial perteneciente a la rama ejecutiva del Estado.

Para dar cumplimiento a los objetivos trazados en Plan de Desarrollo DONMATIAS IMPARABLE Contempladas en la Línea Estratégica 3: DESARROLLO TERRITORIAL. Programa: El territorio como Escenario de Construcción y Convivencia Humana. Subprograma 3.6.1: Equipamientos educativos de calidad para el aprendizaje. Meta Producto: Mejorar los Ambientes de Aprendizaje en las Instituciones y Centros Educativos del Municipio, y con el objetivo de dar cumplimiento al mantenimiento y mejoramiento de los espacios educativos en especial las instituciones educativas rurales como Sede Francisco Restrepo (Montera), Sede Jesús María Osorno (Frisolera), Sede Riochico (Riochico), IER Presbítero Antonio José Cadavid (Bellavista), y para garantizar un servicio de calidad en las diferentes instituciones se requiere de la contratación de una obra para la realización del mantenimiento y mejoramiento de los espacios como salones, restaurantes y cocinas, unidades sanitarias, cubiertas y canoas, a su vez embellecer instituciones con pintura, con el propósito de mejorar estas infraestructuras educativas y así poder brindar a la comunidad mejores espacios para las diferentes actividades que se desarrollan en estas infraestructuras del Municipio de Donmatías.

Por lo antes expuesto la administración municipal requiere contratar con persona natural o jurídica que tenga la disponibilidad de realizar el objeto del contrato que se describen en el anexo técnico.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la presente contratación es:

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende realizar el mantenimiento y mejoramiento de las infraestructuras físicas de las instituciones educativas rurales Sede Francisco Restrepo (Montera), Sede Jesús María Osorno (Frisolera), Sede Riochico (Riochico), IER Presbítero Antonio José Cadavid (Bellavista) del Municipio.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

F- SERVICIOS	81- SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNLOGIA	10. SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	15- INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, se deben llevar a cabo las siguientes actividades.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
IER PRESBÍTERO ANTONIO JOSÉ CADAVID (BELLAVISTA)			
1	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
1.1	Suministro, transporte e impermeabilización en losa de concreto con manto en asfalto modificado APP tipo fiberglass P3 de 3mm. Incluye mortero 1:4 espesor 3 a 5 cm, pendientes, emulsión asfáltica, mediacaña, regata y todo lo necesario para su correcta construcción. Es importante garantizarse un elemento aislante protector (polietileno o tela asfáltica) entre el impermeabilizante y el mortero, además de aplicar los productos por personal autorizado por el productor del material	m2	16,72
2	**VENTANERIA**		
2.1	Suministro, transporte e instalación de vidrios 4mm para Celosías, desde 0.50 m a 0.80 m de largo por 9.5 cm de altura.	Unidad	77,00
2.2	Suministro, transporte e instalación de vidrio 6mm para Ventanas, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	7,00
SEDE FRANCISCO RESTREPO (MONTERA)			
3	**OBRA BLANCA**		
3.1	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Coraza o equivalente para exteriores (hidro repelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	400,00
SEDE JESÚS MARÍA OSORNO (FRISOLERA)			
4	**PISO**		
4.1	Construcción de ZÓCALO MEDIACAÑA EN CONCRETO A LA VISTA DE 21 Mpa., con COLOR BLANCO e impermeabilización integral, con un DESARROLLO DE 0,30 m. y una ALTURA DE 0,20 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, pigmentos blanco de Nuviola o equivalente calidad al 8% del peso del cemento para garantizar color parejo y uniforme, impermeabilización integral tipo Sika o equivalente, plastocrete DM o equivalente, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	39,25
5	**PINTURA**		
5,1	Aplicación de PINTURA EPOXIPOLIAMIDA EN MUROS (dos componentes proporción 1:3, no tóxica) tipo epoxi construcción de Pintuco o equivalente, de primera calidad, semimate, sobre estuco plástico, 2 a 3 manos o las necesarias para lograr una superficie pareja a satisfacción de la interventoría, color blanco. Incluye preparación de zona para la intervención, hasta dejarla homogénea, Incluye mediacaña.	m2	132,66
SEDE RIOCHICO (RIOCHICO)			
6	**DEMOLICION**		
6.1	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA sobre terreno. cargue, transporte y botada de escombros, Incluye demolición del mortero de nivelación espesor máximo 0.07m, refuerzo e instalaciones embebidas. Además, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	48,00
7	**MORTEROS Y PISOS**		

7.1	Construcción de PISO EN MORTERO 1:5 de NIVELACIÓN, espesor de 0.05m. Incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	48,00
7.2	Construcción de PISO EN BALDOSA BLANCA DE GRANO BLANCO DANTA No.1-2 DE 30 x 30 cm., de primera calidad aprobada por la interventoría que cumpla la norma NTC 2849. Incluye concreto de pega y nivelación 1:3:2 de cemento, arena de concreto, agregado de 3/8" a 1/2" y aditivo plastificante en un espesor de 5 cm, suministro y transporte de la baldosa, varilla de dilatación en PVC de 5 mm x 37mm en cuadrículas de 2,10m x 2,10m., lechada del mismo color de la baldosa, destroncada, pulida, brillada y encerada en el sitio con cera polimérica, protección de muros, puertas y desagües. Cargue, transporte y botada de material sobrante (cachaza) en botaderos oficiales. La interventoría entregará el diseño en tapetes o franjas combinando los colores (máximo dos colores). Los ensayos que se requieran serán por cuenta del contratista y las muestras se escogerán del material puesto en obra.	m2	48,00
7.3	Construcción de ZOCALO RECTO EN BALDOSA GRANO BLANCO DANTA de 0,07 a 0,10m de altura, de la misma especificación de la baldosa de piso, lechada del mismo color de la baldosa, remates, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	m	28,00

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Realizar la ejecución del objeto contractual cuando sea autorizado por el Supervisor.
b. Efectuar la obra contractual de acuerdo a la propuesta aprobada.
c. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
d. Serán de cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y demás necesarias.
e. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
f. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la supervisión.
g. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
h. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
i. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva al MUNICIPIO; la reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.
j. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
k. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
l. En la construcción y acabados de las obras, el MUNICIPIO será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
m. El MUNICIPIO se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

n. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.
o. Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.
p. Garantizar la calidad de la obra, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellas actividades que no sean acorde a las especificaciones definidas en el anexo técnico y la normatividad que lo regulen para el momento de la entrega. El cambio deberá realizarse dentro de la semana siguientes a partir de la solicitud.
q. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.
r. Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato.
s. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
t. Presentar factura por la compra o cuenta de cobro según el caso, detallando las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
u. Entregar la obra, con buena calidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el siguiente anexo técnico:

	PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CER				
OBJETO	**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA.**				
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr Unitario**	**Vr Total**
IER PRESBÍTERO ANTONIO JOSÉ CADAVID (BELLAVISTA)					
1	**IMPERMEABILIZACIÓN**				**$ 1.067.639**
1.1	Suministro, transporte e impermeabilización en losa de concreto con manto en asfalto modificado APP tipo fiberglass P3 de 3mm. Incluye mortero 1:4 espesor 3 a 5 cm, pendientes, emulsión asfáltica, mediacaña, regata y todo lo necesario para su correcta construcción. Es importante garantizarse un elemento aislante protector (polietileno o tela asfáltica) entre el impermeabilizante y el mortero, además de aplicar los productos por personal autorizado por el productor del material	m2	16,72	$ 63.854	$ 1.067.639
2	**VENTANERIA**				**$ 2.451.778**
2.1	Suministro, transporte e instalación de vidrios 4mm para Celosías, desde 0.50 m a 0.80 m de largo por 9.5 cm de altura.	Unidad	77,00	$ 14.220	$ 1.094.940
2.2	Suministro, transporte e instalación de vidrio 6mm para Ventanas, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	7,00	$ 193.834	$ 1.356.838
SEDE FRANCISCO RESTREPO (MONTERA)					
3	**OBRA BLANCA**				**$ 6.259.200**
3.1	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Coraza o equivalente para exteriores (hidro repelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	400,00	$ 15.648	$ 6.259.200
SEDE JESÚS MARÍA OSORNO (FRISOLERA)					

4	**PISO**				**$ 1.259.022**
4.1	Construcción de ZÓCALO MEDIACAÑA EN CONCRETO A LA VISTA DE 21 Mpa., con COLOR BLANCO e impermeabilización integral, con un DESARROLLO DE 0,30 m. y una ALTURA DE 0,20 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, pigmentos blanco de Nuviola o equivalente calidad al 8% del peso del cemento para garantizar color parejo y uniforme, impermeabilización integral tipo Sika o equivalente, plastocrete DM o equivalente, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	39,25	$ 32.077	$ 1.259.022
5	**PINTURA**				**$ 2.436.301**
5,1	Aplicación de PINTURA EPOXIPOLIAMIDA EN MUROS (dos componentes proporción 1:3, no tóxica) tipo epoxi construcción de Pintuco o equivalente, de primera calidad, semimate, sobre estuco plástico, 2 a 3 manos o las necesarias para lograr una superficie pareja a satisfacción de la interventoría, color blanco. Incluye preparación de zona para la intervención, hasta dejarla homogénea, Incluye mediacaña.	m2	132,66	$ 18.365	$ 2.436.301
SEDE RIOCHICO (RIOCHICO)					
6	**DEMOLICION**				**$ 656.928**
6.1	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA sobre terreno. cargue, transporte y botada de escombros, Incluye demolición del mortero de nivelación espesor máximo 0.07m, refuerzo e instalaciones embebidas. Además, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	48,00	$ 13.686	$ 656.928
7	**MORTEROS Y PISOS**				**$ 7.308.020**
7.1	Construcción de PISO EN MORTERO 1:5 de NIVELACIÓN, espesor de 0.05m. Incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	48,00	$ 33.799	$ 1.622.352
7.2	Construcción de PISO EN BALDOSA BLANCA DE GRANO BLANCO DANTA No.1-2 DE 30 x 30 cm., de primera calidad aprobada por la interventoría que cumpla la norma NTC 2849. Incluye concreto de pega y nivelación 1:3:2 de cemento, arena de concreto, agregado de 3/8" a 1/2" y aditivo plastificante en un espesor de 5 cm, suministro y transporte de la baldosa, varilla de dilatación en PVC de 5 mm x 37mm en cuadrículas de 2,10m x 2,10m., lechada del mismo color de la baldosa, destroncada, pulida, brillada y encerada en el sitio con cera polimérica, protección de muros, puertas y desagües. Cargue, transporte y botada de material sobrante (cachaza) en botaderos oficiales. La interventoría entregará el diseño en tapetes o franjas combinando los colores (máximo dos colores). Los ensayos que se requieran serán por cuenta del contratista y las muestras se escogerán del material puesto en obra.	m2	48,00	$ 102.212	$ 4.906.176
7.3	Construcción de ZOCALO RECTO EN BALDOSA GRANO BLANCO DANTA de 0,07 a 0,10m de altura, de la misma especificación de la baldosa de piso, lechada del mismo color de la baldosa, remates, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	m	28,00	$ 27.839	$ 779.492
COSTO DIRECTO					**21.438.888**
PORCENTAJE DE A. U					**30,00%**
VALOR COSTOS INDIRECTOS					**6.431.666**
SUBTOTAL OBRA CIVIL					**27.870.554**

Por tratarse de un contrato de obra pública la ficha técnica estipula cantidades para establecer el Presupuesto oficial, las cantidades podrán variar y dependerán de la necesidad que tenga la administración municipal durante el periodo estipulado en el contrato; de requerirse actividades de obra extra que no se encuentren estipulados en la ficha técnica estas serán canceladas según los valores de referencia del mercado regional, previa suscripción de otrosí.

La propuesta económica anexa deberá ser presentada con el AU discriminado, lo anterior debido a que en el cuestionario de la plataforma SECOP II no es posible discriminarlo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se desarrolle en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio, suministro u obra requeridos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o a quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

El Municipio se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual f.
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1. ANALISIS DEL SECTOR

Mínima cuantía: APLICA [X] NO APLICA []

En los próximos 5 años, el sector de la construcción crecerá a un promedio de 5%, ubicándose como uno de los sectores que conducirán el crecimiento del país.

Colombia es el tercer mercado de construcción más grande de Latinoamérica, con un valor expresado de USD 23 miles de millones en 2018.

El Gobierno Nacional de Colombia, actualmente tiene cuatro programas de vivienda, Mi Casa Ya, Casa Ahorro, programa casas gratis y subsidios de créditos, mostrando un fuerte apoyo a este sector.

De acuerdo con cálculos de Asogravas, se estima que la producción de materiales de construcción pase de 160 millones de toneladas a 320 millones en 2025

El consumo de cemento en Colombia alcanzará un valor de 15,6 millones de toneladas en 2020, representando el 7% del total de América Latina. Se estima que para 2022 el consumo de cemento sea de 19 millones de toneladas.

Con más de 16 acuerdos comerciales vigentes, Colombia tiene acceso preferencial a cerca de 1.500 millones de consumidores en mercados como Estados Unidos y la Unión Europea. Además, su ubicación geográfica privilegiada hace que el país sea una plataforma de exportación ideal para la región.

7.2. ANALISIS DE MERCADO.

Las tendencias modernas del emprendimiento y la formación de empresas en nuestro Departamento han permitido que pequeñas empresas se organicen y logren acreditar, no solo capacidad financiera, sino también organizacional, administrativa, entre otras, lo que les permite competir y postularse en este tipo de procesos contractuales.

7.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Dentro del mercado, definido específicamente en el Departamento de Antioquia, se cuenta con una oferta acorde a las necesidades del mismo, con un amplio margen de competitividad y gran trayectoria.

En este sector económico se tiene como valor agregado la capacitación del personal, donde se les orienta en temas de seguridad industrial, salud ocupacional, responsabilidad y garantía de los productos, Generando confianza en el consumidor. Se debe seleccionar personas o empresas idóneas y capacitadas para asegurar las condiciones de calidad manejo y aplicación de los materiales al igual que se garantice la correcta disposición de los mismos.

7.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Donmatías en años anteriores, al igual que celebrados por otros Municipio de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas. El valor del presente proceso se determinó por propuestas de invitaciones anteriores y según presupuestos realizados con contratistas del medio que se dedican a dicha actividad.

Proceso de contratación
Mínima cuantía
No MC011-SOP 2021
Valor $25.400.000

Proceso de contratación
Mínima cuantía
No 074 SOP -2020
Valor $24.500.00

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de

seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

7.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($ 27.870.554,43), soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00648	02-09-2022	$ 28.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
143.0/ 1.3.3.4.03- R.B. SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, dentro de las cuales se discriminan:

Estampilla Adulto mayor: 4%
Estampilla Procultura: 2%
Estampilla Prohospital: 1%
Reteica: 0.8%
Retefuente: 4%

8. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato para la construcción a todo costo para la realización de los Mantenimientos y Mejoramientos de las Instituciones Educativa Rurales de Donmatías Sede Francisco Restrepo (Montera), Sede Jesús María Osorno (Frisolera), Sede Riochico (Riochico), IER Presbítero Antonio José Cadavid (Bellavista) del municipio de Donmatías, de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Donmatías, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2°, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO**, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

9. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de UN (01) MES según las necesidades de la Administración municipal, el plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en una única acta de pago una vez terminado el objeto contractual, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para la respectiva prestación del servicio, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto de la obra ejecutada. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

12. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

13. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

14. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

15. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

16. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

17. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas. m. Accidentes de trabajo.
m. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Riesgos previsibles: Riesgo cambiario, geológico, normativo, climático, etc.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Información incompleta o ambigua contenida en los pliegos.	Inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	Revisar y aprobar el pliego de condiciones por el responsable de la actividad contractual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que no se presente la totalidad de los documentos requeridos	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista		100%	Acompañamiento y Asesoría jurídica para aclarar, precisar o modificar el pliego de condiciones.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Riesgo económico, incertidumbre que enfrenta el contratista frente a los posibles movimientos de los precios de insumos	Que el contratista no pueda cumplir con la entrega de los elementos	100%		El contratista debe verificar los costos de adquisición y entrega para identificar los riesgos
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICOS	Que no se cumpla con los requerimientos del contrato, mala calidad o faltantes	El no cumplimiento de las expectativas del objeto a contratar	100%		Verificación y revisión de suministros antes de ejecución del pago.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Daños en los elementos	Incumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso	100%		El contratista debe certificar un periodo de garantía emitido por el fabricante o distribuidor

18. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de la subsección 5, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la cual se deberá expedir con las siguientes coberturas:

Amparos a cubrirse con las garantías

Cumplimiento del contrato: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el CONTRATISTA al celebrar el contrato. Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia por el plazo de duración del contrato, el término para su liquidación y Cuatro (4) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia por el término de duración del contrato y tres años más.

Estabilidad y calidad de la obra: Del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Tiempo del contrato y cinco (5) años más a partir de la fecha de recibo de las obras por parte de la interventoría y/o supervisor. Parágrafo: En caso de prórroga del plazo de entrega de las obras, el CONTRATISTA deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato el CONTRATISTA deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

19. ACUERDO COMERCIAL

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. Según el manual anteriormente referenciado los contratos celebrados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no están sujetos a acuerdos comerciales

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad para el proceso de suministro, asegurando la gestión administrativa del Municipio en cumplimiento de los fines, principios y funciones del Estado.

Donmatías, Antioquia, diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022.

Original Firmado
DALGI LILIANA LOPEZ BEDOYA
Secretaria de Obras Públicas